CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Dictamen a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vacaciones.

Honorable Asamblea:

La Comisión de Trabajo y Previsión Social con las atribuciones que le confieren los artículos 39, numerales 1, 2 fracción XLIV y 45, numerales 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 80, numeral 1, fracción II; 81, numeral 2; 82, numeral 1; 84, numeral 1; 85; 157, numeral 1, fracción I; 158 numeral 1, fracción IV, 167, 173 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de las y los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, conforme la siguiente:

Metodología:

I. En el capítulo de **"Antecedentes"** se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la Minuta y del trabajo previo de resolución de la Comisión Dictaminadora.

II. El apartado denominado **"Contenido de la minuta"** se sintetiza el alcance de la propuesta de la reforma en estudio, y en el capítulo denominado **"Cuadro Comparativo"**, se presenta de manera esquemática el articulado propuesto.

III. En el capítulo de **"Consideraciones"**, la Comisión dictaminadora realiza las reflexiones necesarias para motivar el sentido de resolución, el análisis y valoración de la Minuta mediante la evaluación de las porciones normativas propuestas, las que se confrontan con lo dispuesto en la legislación vigente aplicable para el caso en concreto y la aplicación, en su caso, de la doctrina.

IV. En el capítulo de **"Conclusiones"**, la Comisión dictaminadora emite la resolución sobre el asunto analizado.

I. Antecedente Legislativo.

1. En fecha de 3 de noviembre de 2022 según consta en la Gaceta del Senado LXV/2PPO-48/130381, el Pleno de la colegisladora sometió a discusión y votación el Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos Segunda, en sentido positivo con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la Ley Federal del Trabajo, que fue publicado en primera lectura en la Gaceta del Senado LXV/2PPO-40/30178, del día martes 25 de octubre de 2022 y finalmente aprobado por unanimidad de 89 votos y turnado para los efectos del artículo 72 constitucional a esta Cámara de Diputados, de cuyo recibo se da cuenta en la Gaceta Parlamentaria, año XXV, número 6155-I, del día martes 15 de noviembre de 2022.

2. En fecha 16 de noviembre de 2022, la Comisión de Trabajo y Previsión Social recibió el oficio identificado con alfanumérico D.G.P.L. 65-II-7-1456 de la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, mediante el cual se comunicó el turno de la Minuta de mérito para su análisis y la elaboración del dictamen correspondiente, con número de expediente 4990.

3. En fecha 24 de noviembre de 2022, la Comisión de Trabajo y Previsión Social recibió oficio identificado con el alfanumérico D.G.P.L. 65-II-7-1493 de la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, mediante el cual se comunicó modificación del turno de la Minuta de mérito, turnando a la Comisión de Trabajo y previsión Social para dictamen y a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para opinión.

II. Contenido de la Minuta.

La Minuta bajo análisis propone la reforma de los artículos 76 y 78 de la Ley Federal del Trabajo en materia de vacaciones, pretensión que se acompaña en los términos planteados por el Senado de la República.

Para dar mayor claridad a las porciones normativas que se analizan en el presente dictamen se presenta el siguiente cuadro comparativo en el que se confrontan el texto vigente de los artículos 76 y 78 la Ley Federal del Trabajo con las porciones normativas contenidas en el proyecto de Decreto.

A. Cuadro Comparativo.

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 76 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE VACACIONES

LEY FEDERAL DEL TRABAJO	
TEXTO VIGENTE	MINUTA
	Artículo Único. Se reforman los artículos 76 y 78 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:
Artículo 76.- Los trabajadores que tengan más de un año de servicios disfrutarán de un período anual de vacaciones pagadas, que en ningún caso podrá ser inferior a seis días laborables, y que aumentará en dos días laborables, hasta llegar a doce, por cada año subsecuente de servicios.	**Artículo 76. Las personas trabajadoras** que tengan más de un año de servicios disfrutarán de un periodo anual de vacaciones pagadas, que en ningún caso podrá ser inferior a **doce** días laborables, y que aumentará en dos días laborables, hasta llegar a **veinte**, por cada año subsecuente de servicios.

Después del cuarto año, el período de vacaciones aumentará en dos días por cada cinco de servicios.	**A partir del sexto** año, el periodo de vacaciones aumentará en dos días por cada cinco de servicios.
Artículo 78.- Los trabajadores deberán disfrutar en forma continua seis días de vacaciones, por lo menos.	**Artículo 78. Las personas trabajadoras**, deberán disfrutar en forma continua **doce** días de vacaciones, por lo menos.
	Transitorios **Primero.** El presente decreto entrará en vigor el 1° de enero de 2023, o al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, si esta fuera en el año 2023. **Segundo.** Las modificaciones motivo del presente decreto serán aplicables a los contratos individuales o colectivos de trabajo vigentes a la fecha de su entrada en vigor, cualquiera que sea su forma o denominación, siempre que resulten más favorables a los derechos de las personas trabajadoras.

III. Consideraciones de la Comisión.

Primera. Esta dictaminadora reconoce y acompaña la justa y noble pretensión del Senado de la República para actualizar las disposiciones contenidas en los artículos 76 y 78 de la Ley Federal del Trabajo en materia de vacaciones en beneficio de las personas trabajadoras.

Segunda. El proyecto de Decreto que se analiza tiene como antecedente las iniciativas de las Senadoras Sasil de León Villard, del Grupo Parlamentario Encuentro Social; Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, del Grupo

Parlamentario del Partido del Trabajo; Patricia Mercado Castro, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano y Bertha Alicia Caraveo Camarena y del Senador Ricardo Velázquez Meza, ambos del Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional.

Dichas iniciativas coincidieron en la finalidad de ampliar el período vacacional que se mantuvo intocado desde la expedición de la Ley Federal del Trabajo, razón por la que fueron dictaminadas en conjunto por las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos Segunda del Senado de la República.

Tercero. La finalidad de la reforma que se analiza motivó la celebración de un Foro de Parlamento Abierto "Vacaciones Dignas", que de acuerdo a lo manifestado en el dictamen de la colegisladora se celebró el día 28 de marzo de 2022, en el que participaron los Grupos Parlamentarios del Senado de la República y de esta Cámara de Diputados, así como organizaciones de la sociedad civil, académicos y representantes sindicales y patronales, entre otras personas.

De la relatoría consignada en el dictamen del Senado de la República se aprecia la diversidad de puntos de vista en torno a la modificación que se analiza, en donde a juicio de esta dictaminadora la mayoría de las expresiones fueron en apoyo a la reforma de la Ley Federal del Trabajo.

En ese sentido, se reconoce el importante esfuerzo realizado por la colegisladora para atender y escuchar la diversidad de opiniones expresadas, lo que sin duda fortaleció el contenido del dictamen y enalteció el consenso como punto de partida para su aprobación unánime.

Cuarto. Las y los diputados que integramos esta Comisión que emite el presente dictamen, resaltamos que en esta Cámara de Diputados sus

integrantes también han expresado su interés en actualizar el marco normativo que rige el período vacacional.

De acuerdo a los registros parlamentarios de esta dictaminadora, obran presentadas iniciativas de la Diputada Ana Laura Bernal Camarena[1], del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo y de los Diputados Sergio Barrera Sepúlveda[2], del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; Mario Gerardo Riestra Piña[3] y José Luis Báez Guerrero[4] ambos del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, las que al igual que las presentadas en el Senado de la República coinciden en el aumento del período vacacional, pretensión que finalmente se verá reflejada en la reforma que se dictamina.

Quinto. El proyecto de Decreto propone un incremento al período vacacional contenido en la Ley Federal del Trabajo en su artículo 76; período que como bien se dice en las conclusiones del Parlamento Abierto, ha permanecido estático desde su promulgación, lo cual se estima inconsecuente con la realidad actual, por lo que se coincide en el planteamiento de reformar dicho precepto para incrementar el número de días que una persona trabajadora habrá de gozar anualmente.

Así mismo el proyecto de decreto presenta un impacto en el artículo 78 cuya reforma propone establecer que los trabajadores deberán disfrutar en forma continua de 12 días de vacaciones, por lo menos, disposición que podría resultar desfavorable no solo para los centros de trabajo, sino también para los propios trabajadores en razón de que limita las posibilidades de que los empleadores y los trabajadores acuerden diferir estos días para que se distribuyan como mejor les convenga a ambas partes, y se utilicen de

---

[1] http://sitl.diputados.gob.mx/LXV_leg/cuadros_comparativos/1PO2/0521-1PO2-22.pdf
[2] http://sitl.diputados.gob.mx/LXV_leg/cuadros_comparativos/2PO1/0190-2PO1-22.pdf
[3] http://sitl.diputados.gob.mx/LXV_leg/cuadros_comparativos/1PO2/0047-1PO2-22.pdf
[4] http://sitl.diputados.gob.mx/LXV_leg/cuadros_comparativos/1PO2/0166-1PO2-22.pdf

manera libre acorde a sus necesidades, responsabilidades, situación económica, entre otros.

En el caso sobre todo de las micro, pequeñas y Medianas Empresas sería importante considerar que las empresas no pueden detener su actividad en ese periodo, por lo que tendrán que reorganizarse para suplir al personal que se encuentre en descanso, con el consiguiente compromiso laboral que adquiere. Cabe resaltar que los costos asociados a este cambio no deben ser demasiado elevados y contraproducentes, para que no se generen desincentivos a la formalidad.

Asimismo, existen actividades que no pueden ser objeto de suplencia por el grado de especialidad en el trabajo. Por lo que para el beneficio de ambas partes se estima que debe existir la posibilidad de llegar a acuerdos entre patrones y trabajadores para dispersar a través del año laboral el periodo de vacaciones con un mínimo de seis días continuos.

De acuerdo con los últimos resultados publicados de la Encuesta Nacional sobre Productividad y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ENAPROCE) 2018, en México 4.1 millones de empresas son micro, pequeñas o medianas y gran parte de la actividad económica y el empleo está estrechamente ligado a ellas. Las microempresas representaban el 97.3%, como se muestra a continuación:

Número de empresas por tamaño, 2018

Tamaño	Empresas	
	Número	Participación (%)
Microempresas	4 057 719	97.3
Pequeñas y medianas empresas (PyMES)	111 958	2.7
Total	**4 169 677**	**100.0**

Fuente Encuesta Nacional sobre Productividad y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ENAPROCE 2018).

Según la ENOE 2021, en México la población ocupada durante el primer trimestre de 2021 en el ámbito no agropecuario, en los micronegocios fue de 21,420,830, 7,916,976 en pequeños establecimientos y 5,090,878 en medianos establecimientos.

Como se puede observar las microempresas son las que representan el mayor porcentaje a nivel nacional y de conformidad con la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de La Micro, Pequeña y Mediana Empresa estas tienen un número menor a 10 trabajadores lo que puede advertir que existen miles que están en la hipótesis de 1 a 5 trabajadores, las cuales pudieran resentir el impacto de la reforma.

Sexto. En tal sentido, es que las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social que emitimos el presente dictamen, coincidimos en que las modificaciones al artículo 76 de la Ley Federal del Trabajo se inserta adecuadamente en nuestro sistema jurídico al mejorar considerablemente el derecho humano al período vacacional.

Así mismo, derivado de la valoración técnico-jurídica, también observamos la necesidad de permitir que las personas trabajadoras puedan disfrutar de su tiempo de vacaciones conforme a sus necesidades, respetando siempre la potestad y su derecho de convenir con el patrón los tiempos y la forma de disfrutar los días que tengan a su favor, los cuales podrán ser tomados de forma continua o parcial, por lo que se proponen cambios en el artículo 78 de la Ley Federal del Trabajo, del texto aprobado por el Senado; a fin de garantizar y otorgar certeza a las personas trabajadoras el disfrute de sus vacaciones conforme a sus necesidades personales y familiares, lo que sin duda coadyuvara a una mejor integración familiar y productividad laboral.

A continuación, para mayor claridad, se inserta cuadro comparativo con la propuesta de modificación:

TEXTO MINUTA	TEXTO COMISIÓN
Artículo 76. Las personas trabajadoras que tengan más de un año de servicios disfrutarán de un periodo anual de vacaciones pagadas, que en ningún caso podrá ser inferior a **doce** días laborables, y que aumentará en dos días laborables, hasta llegar a **veinte**, por cada año subsecuente de servicios. **A partir del sexto** año, el periodo de vacaciones aumentará en dos días por cada cinco de servicios.	**Artículo 76.- Las personas trabajadoras** que tengan más de un año de servicios disfrutarán de un periodo anual de vacaciones pagadas, que en ningún caso podrá ser inferior a **doce** días laborables, y que aumentará en dos días laborables, hasta llegar a **veinte**, por cada año subsecuente de servicios. **A partir del sexto** año, el periodo de vacaciones aumentará en dos días por cada cinco de servicios.
Artículo 78. Las personas trabajadoras, deberán disfrutar en forma continua **doce** días de vacaciones, por lo menos.	**Artículo 78.- Las personas trabajadoras** deberán disfrutar **por lo menos de seis días de vacaciones en forma continua, del total del periodo que le corresponda conforme a lo previsto en el artículo 76 de esta Ley.** **Las personas trabajadoras tendrán la potestad y el derecho de convenir con el patrón la forma y tiempos en el que disfrutarán los días de vacaciones que tengan a su favor, ya sea de forma continua o parcial.**

Con lo anterior, se satisface plenamente el principio de progresividad señalado por el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por ende congruente con el derecho internacional, particularmente con el artículo 24 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que señala que es derecho de toda persona al "*tiempo libre y a la limitación razonable de la duración del trabajo, misma actividad*

que se ve regulada por las vacaciones periódicas pagadas"[5], el artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales[6], en el que se reconoce el derecho de "*toda personas al goce de condiciones de trabajo equitativas o satisfactorias*" lo que debe entenderse aplicable al período vacacional y la Convención Americana sobre Derechos Humanos[7] de cuyos artículos 1, 2 y 29 se desprende el compromiso del Estado mexicano a respetar y sobre todo a garantizar los derechos y libertades reconocidas en la convención y a establecer medidas legislativas para hacerlas efectivas, como la que es materia del presente dictamen.

IV. Conclusiones

Por las razones expuestas las y los integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social aprobamos con modificaciones la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vacaciones, por lo que sometemos a la consideración de esta Soberanía, para los efectos de la fracción E del artículo 72 Constitucional, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 76 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE VACACIONES

Artículo Único. Se reforman los artículos 76 y 78 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 76.- Las personas trabajadoras que tengan más de un año de servicios disfrutarán de un periodo anual de vacaciones pagadas, que en ningún caso podrá ser inferior a **doce** días laborables, y que aumentará en

[5] https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf
[6] https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/7_Cartilla_PIDESCyPF.pdf
[7] https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/TrataPersonas/MarcoNormativoTrata/InsInternacionales/Regionales/Convencion_ADH.pdf

dos días laborables, hasta llegar a **veinte**, por cada año subsecuente de servicios.

A partir del sexto año, el periodo de vacaciones aumentará en dos días por cada cinco de servicios.

Artículo 78.- Las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de seis días de vacaciones en forma continua, del total del periodo que le corresponda conforme a lo previsto en el artículo 76 de esta Ley.

Las personas trabajadoras tendrán la potestad y el derecho de convenir con el patrón la forma y tiempos en el que disfrutarán los días de vacaciones que tengan a su favor, ya sea de forma continua o parcial.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el 1° de enero de 2023, o al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, si esta fuera en el año 2023.

Segundo. Las modificaciones motivo del presente decreto serán aplicables a los contratos individuales o colectivos de trabajo vigentes a la fecha de su entrada en vigor, cualquiera que sea su forma o denominación, siempre que resulten más favorables a los derechos de las personas trabajadoras.

Así lo acordaron, el Diputado Presidente, las Diputadas Secretarias y los Diputados Secretarios e Integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, en su reunión extraordinaria, celebrada en las instalaciones del Palacio Legislativo de San Lázaro a los 06 días del mes de diciembre del año 2022.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

REUNION EXTRAORDINARIA CTYPS

LXV

Ordinario

Número de sesion:15 6 de diciembre de 2022

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA	Dictamen a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vacaciones.
INTEGRANTES	Comisión de Trabajo y Previsión Social

Diputado	Posicion	Firma
Ana Karina Rojo Pimentel	A favor	6D39D6299A1487406137D37EBC2021E694530E3F3BF5BA5DFD2220A30AB4D465E141ACFB7E5CD0D40B58A125B61C1A00845B4BC319C299F3EBCE9761ABE43F6B
Ana María Balderas Trejo	A favor	A915AB0E1E2965E211E20F3AECDFA05D9CE491E44F3E87A8D2E43B17ACA6A6D518C7B8C396E76FAA4F67DA63AF7BA5243EF8BEAAF0D07F79DBBE4DCEDEEE7B4A
Araceli Ocampo Manzanares	En contra	0397AE028C01E6FF72CE52A75B9E5D38E72835734878D4D30269293424555030BD8EB302BBFF29C963463B1585F1D45E15B729B454A1BCCBA0B7695A52861999
Berenice Montes Estrada	A favor	BE41FC47BCFB49EBB506BE4457B03B17B8926083479F1DB561739A6EB243BD060D8A9789332E59774BA368BBDE4817286AAD8979F59D7BA8A3D44250EC3D0110
Blanca Araceli Narro Panameño	A favor	D6E800CA5BCFD1910F8A017721778D3F224229C8FE723FB27463F4FB1C7C1ABDA6B033BB507BCBE0C4F8FC5C8BFAA03749D3C5BB256BE6BB3B88B9B19F0F1F9F

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

REUNION EXTRAORDINARIA CTYPS

LXV

Ordinario

Número de sesion:15 6 de diciembre de 2022

NOMBRE TEMA	Dictamen a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vacaciones.
INTEGRANTES	Comisión de Trabajo y Previsión Social

Claudia Delgadillo González	A favor	4E0B6963A9929C72CB6DB2C39138E36B54948D97F102991966A1C9B8E3407A0C1BCD347482936A6649BCAC65D7AC239FEBABEE1155BFB4C0D8E2B55836686E96
Elvia Yolanda Martínez Cosío	Abstención	BE2DD421177E6303428B8ACF42E3D292F916D17825BF6D502F8E51997AC13C50776E965793D26EB97B90A1D1F8553D5E7A42614DBA53CBC927415052F3A6D096
Erika de los Ángeles Díaz Villalón	A favor	71826354B012CD963CA86A213B5920D906ACEC92B81EF30906BE8EB9AA263849C9FB818F8B20F03038D190BFE7C2AA83A5C198ED257045BF85F0FEAEFAE99429
Genoveva Huerta Villegas	Ausentes	CE8A07E94842320D6CBEC0E541C19B36307A007861D7A360C851AC390E7E59BB3814FC3062FFB64A0CD2F85088B9AC6751C43B82C39B3F627C3C971D23B5BE4B
Iran Santiago Manuel	A favor	F09164C4346B55A526E52EA02A05582A072F1F5827460099880ED71486A9416A6703C1D18F3D303A66F066DD1C3BAF91F9D9254FFE10DCADC7611679C7F3058D
Jorge Armando Ortiz Rodríguez	A favor	AB2A63C59806F408E071036A296F53CB365482AD34E3EA48DDBDBEE61C33B226FA99E9F135A2317C0D81A703834E2798C0C3B997CFAD0074F78CD572BFA2E388

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

REUNION EXTRAORDINARIA CTYPS

LXV

Ordinario

Número de sesion:15 6 de diciembre de 2022

NOMBRE TEMA	Dictamen a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vacaciones.
INTEGRANTES	Comisión de Trabajo y Previsión Social

José Francisco Yunes Zorrilla	A favor	05CD694F01F2107AF63C90074414C A3EFB027F5C75AB9F8A00A3B10E47 93C3EF14111DF4837008DE9BAA198 A99545ADE6BD0CD06F1B696C5486 E2C59E4CCFF35
Leslie Estefania Rodríguez Sarabia	En contra	5A76B1C13B94812ED4690D4AED308 280851B067B8229A789079D738094F 4751CB59A1DE21F52A3F020D85298 B2CF0D269E4E6DB6DAF41421799FA 3ED96222ABE
Manuel de Jesus Baldenebro Arredondo	A favor	D3163BAF174CC41DC3496E1879E30 0D3401346C9006B476E4ADEA99406 DC95625F746E990FD9BC766209372 1C6A1178F91426D7FA1A0AF886CE4 2800D035ADA4
Marco Antonio Natale Gutiérrez	A favor	E641F93F94E8A39330E173F9D9F2D E25810658DC4E7E7F024DD4CC2343 53A46EE51C460973396725861674E6 BF9C8F985E167EA829432CCE45E20 EB701D6723A
Margarita García García	A favor	58B3E51F98FDE3F2C0969B32F972A 0B6DEF22CFC34FDC51BA3E730856 EDB4D08D2ECDFFF9E37BBB489BE1 0D18887B8CAD55686C090B8745E2B ABBBC6B43A3676
Pablo Gamboa Miner	A favor	315F6B4E191D796EC1D93DC5EEA4 A23336D8B0810D730EC1D5F7AF231 9E06CECE935E5C3C5649795A1BB99 D1DA6DF0A94BCB677B74BFE47C70 6B2839FE58991B

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

REUNION EXTRAORDINARIA CTYPS

LXV

Ordinario

Número de sesion:15 6 de diciembre de 2022

NOMBRE TEMA	Dictamen a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vacaciones.
INTEGRANTES	Comisión de Trabajo y Previsión Social

Sergio Barrera Sepúlveda	Abstención	F8AA362E0EB69B41021A11D25DD6F DEFB00F523EF4271C15A45D6D9616 2A5870F944EFE23A6B3F75F506EF05 46130B52E91ADA2D7EF2885E8130D 78FE41590D9
Susana Prieto Terrazas	En contra	6EC39704357BB6A65608B124B0DDE 3F38129786F14AC4FB28D2E47DD4B 6D0550B5CFC7FDF73FFF25A1A2AC 4A3B5C923F6B6A2BC993FCC43BB6 22F7BEBA132F43
Tereso Medina Ramirez	A favor	14731B9C644161FEE9365F6E4CCC2 4E2BBB892DE41581044C1D972789A 5D545BA12C14D30B6919A7A986058 091C565FE4A7D6C09B47D581A7701 BBEE8C998B9A
Valentín Reyes López	A favor	2876F94E65AF38DC7A819C9DDA819 D16F6B479E93B6EE69803D235DD46 1D42F14CCA31A0E860F1B558031AF BA26BD55E6B656F668472B430C9C0 DEB8D763B069
Veronica Collado Crisolia	En contra	3F4991804791268DBEA362632EE73F F93B4494F5AF12ADDB06C506006A8 8DFD7D67DA92B02B62DB3270FAE6 CB611461C8CF9C5FFE6BFF0E14265 87322D00C9A9
Yolis Jiménez Ramírez	A favor	28CCB18946069E4376D4C94411F6D CC5F4615C9897A000B42E4FFE1063 5539D4830712FA6C162C48FBEF9B3 BDEF991B5043D247A0C02E7548957 AC1E03CA86F7

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

REUNION EXTRAORDINARIA CTYPS

LXV

Ordinario

Número de sesion:15 6 de diciembre de 2022

NOMBRE TEMA	Dictamen a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vacaciones.
INTEGRANTES	Comisión de Trabajo y Previsión Social

Zeus García Sandoval

A favor

DC55638ECEF8D429A5EBF9CD3F63
D295297891113DDF4DAA6247139D3
CCD685018FC8B1948881B6DA4CB9
EB284D2EE0469FB36AB9272B35A21
84EBC348A4500A

Total 24

Reporte de asistencia

NÚMERO DE SESION	15
INTEGRANTES	
DIPUTADOS	Presidencia

		Asistencia Inicial		Asistencia Final
Manuel de Jesus Baldenebro Arredondo	Asistencia por sistema	D80E3A2C379532940 12781AD17D9AE5B67 697778CCCF489F3BB 064FBEB3903E307E2 A2D23A6F0403CBFC 5723781194C8BEE6E 400AD39AFD8E5D27 58A0E9B141F	Asistencia por sistema	D80E3A2C3795329401 2781AD17D9AE5B6769 7778CCCF489F3BB064 FBEB3903E307E2A2D2 3A6F0403CBFC572378 1194C8BEE6E400AD39 AFD8E5D2758A0E9B1 41F

DIPUTADOS	Secretaria

		Asistencia Inicial		Asistencia Final
Araceli Ocampo Manzanares	Asistencia de viva voz	5D362255C0D088FA5 523F2FB9FB664F623 5FBDD6D82A29E3A6 830361D407B5A6D32 0D4962AC7DF80A1A 64E5FACCC720A116 9EAB0086A5CDEC0E 1322694E5C7FF	Asistencia de viva voz	5D362255C0D088FA55 23F2FB9FB664F6235F BDD6D82A29E3A6830 361D407B5A6D320D49 62AC7DF80A1A64E5F ACCC720A1169EAB00 86A5CDEC0E1322694 E5C7FF
Berenice Montes Estrada	Asistencia por sistema	AE00F8073182FE873 B74630AC0DD9E0BE 1F9612C5556958B10 A6D7E1962AF6669FC 223EC0FA67673B612 8ECB5EC5F61CCA80 FBD69BFEF54D06535 7BA5F9CE5DA	Asistencia por sistema	AE00F8073182FE873B 74630AC0DD9E0BE1F 9612C5556958B10A6D 7E1962AF6669FC223E C0FA67673B6128ECB5 EC5F61CCA80FBD69B FEF54D065357BA5F9C E5DA
Claudia Delgadillo González	Asistencia de viva voz	3418B9D1C4CEB34B 4EFA460FCDC182441 1A5C03DE53E8C0CC EB06A5CBCD8D8146 38D6E92DBC2061D3 F256689C4AAA4E0B4D 98D7756989D5105FB 484FD5B5C0A86	Asistencia de viva voz	3418B9D1C4CEB34B4 EFA460FCDC1824411 A5C03DE53E8C0CCEB 06A5CBCD8D814638D 6E92DBC2061D3F2566 89C4AA4E0B4D98D77 56989D5105FB484FD5 B5C0A86
Elvia Yolanda Martínez Cosío	Asistencia de viva voz	C94BF75B5A24CD71 55222DD5096E0FD8D 2C5A1E1D77554667E 2E5A8F8FD9D37009B 4F72731EB8844922D 8C913B03DB6581235 26E553AEC45E3D9D A22E4A31DD5	Asistencia de viva voz	C94BF75B5A24CD7155 222DD5096E0FD8D2C 5A1E1D77554667E2E5 A8F8FD9D37009B4F72 731EB8844922D8C913 B03DB658123526E553 AEC45E3D9DA22E4A3 1DD5

Comisión de Trabajo y Previsión Social

REUNION EXTRAORDINARIA CTYPS

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:15 martes, 6 de diciembre de 2022

NÚMERO DE SESION	15
DIPUTADOS	Secretaria

		Asistencia Inicial		Asistencia Final
Margarita García García	Asistencia por sistema	7C8A90FAAE9C333C175156FE14F7AF49850654686063DC559FBDCC5B86A7E823C8EC23F91C7AA95CBBF4FC28FB2A8428AAC4CAC6692EAF8AB9CF6428239420F8	Asistencia por sistema	7C8A90FAAE9C333C175156FE14F7AF49850654686063DC559FBDCC5B86A7E823C8EC23F91C7AA95CBBF4FC28FB2A8428AAC4CAC6692EAF8AB9CF6428239420F8
Pablo Gamboa Miner	Asistencia por sistema	6B30DD4F69ADD4DFB4C7971DB7F55CAB0C413D889C7CD8CCDF934530656A2F4060E799693B593BA821115581B420323E6A7C6169B6D63F15D77D17516704A4AD	Asistencia por sistema	6B30DD4F69ADD4DFB4C7971DB7F55CAB0C413D889C7CD8CCDF934530656A2F4060E799693B593BA821115581B420323E6A7C6169B6D63F15D77D17516704A4AD
Susana Prieto Terrazas	Asistencia por sistema	A7FA59CE9AA7C44F90FC3768AC5B413DB01B397E50E340D5343C239E7C552DEF354709ADD5B019F83F65BA9A0F8ACFACC32E0D6CCB487F5471BB86CAE3B7FFA3	Asistencia por sistema	A7FA59CE9AA7C44F90FC3768AC5B413DB01B397E50E340D5343C239E7C552DEF354709ADD5B019F83F65BA9A0F8ACFACC32E0D6CCB487F5471BB86CAE3B7FFA3
Tereso Medina Ramirez	Asistencia por sistema	9E7B01C64D5475B9120DE019C5941D7575D19E691CD2B57B62258DD0B5F822C7B1F114FF6851AA75EADB9702D2A6E893BBD45357B2C58DF92C57331113A295A2	Asistencia por sistema	9E7B01C64D5475B9120DE019C5941D7575D19E691CD2B57B62258DD0B5F822C7B1F114FF6851AA75EADB9702D2A6E893BBD45357B2C58DF92C57331113A295A2
Yolis Jiménez Ramírez	Asistencia por sistema	B7DC7F27CC23007A3B885222BA26588BA636D34AF1BE37763D7650BA615B43379F859958253790A35A17F37A155EBB8135F89803C025F6BA0C0C5FDCFD2DD1C9	Asistencia por sistema	B7DC7F27CC23007A3B885222BA26588BA636D34AF1BE37763D7650BA615B43379F859958253790A35A17F37A155EBB8135F89803C025F6BA0C0C5FDCFD2DD1C9
Zeus García Sandoval	Asistencia por sistema	7088884CD803680FA2D1AFBDBD30E6C5CBF40BF79F93E590C8DD44DBBB07EB7AFB03FE4521524C48D0EC4A41D447C5EBA76ED4D83FFF7544F8B3137DDE7AD0EA	Asistencia por sistema	7088884CD803680FA2D1AFBDBD30E6C5CBF40BF79F93E590C8DD44DBBB07EB7AFB03FE4521524C48D0EC4A41D447C5EBA76ED4D83FFF7544F8B3137DDE7AD0EA

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Comisión de Trabajo y Previsión Social

REUNION EXTRAORDINARIA CTYPS

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:15 martes, 6 de diciembre de 2022

NUMERO DE SESION	15

DIPUTADOS	Secretaria	Asistencia Inicial	Asistencia Final
Erika de los Ángeles Díaz Villalón	Asistencia por sistema	6BAB0A8FDAA2EA825A71F0735F6C7EBA87AA14A1BDD1DDA9D4930620FBB0A4057CB05E4C0071C9550D1F06BD36513BF416E95C80314D139CC116ACE8028828D9	6BAB0A8FDAA2EA825A71F0735F6C7EBA87AA14A1BDD1DDA9D4930620FBB0A4057CB05E4C0071C9550D1F06BD36513BF416E95C80314D139CC116ACE8028828D9

DIPUTADOS	Integrante	Asistencia Inicial	Asistencia Final
Ana Karina Rojo Pimentel	Asistencia por sistema	AAB6162C3A7462CCD82788BEF31C40E24F1A64251700EB1860E5BD605389F881DA08A49BA5016C1245FAB42834C48422217016 09CA01CE669BAA09332EAEBFE9	AAB6162C3A7462CCD82788BEF31C40E24F1A64251700EB1860E5BD605389F881DA08A49BA5016C1245FAB42834C48422217016 09CA01CE669BAA09332EAEBFE9
Ana María Balderas Trejo	Asistencia de viva voz	0348C6C20E3BF595713234BD08DDFDF93A7209361E3D44257F71501142B66BCE2C27C978CF308B1F0A5D29FD33B366CF2D2EE61C61D577181E2C8A21EAD38100	0348C6C20E3BF595713234BD08DDFDF93A7209361E3D44257F71501142B66BCE2C27C978CF308B1F0A5D29FD33B366CF2D2EE61C61D577181E2C8A21EAD38100
Blanca Araceli Narro Panameño	Asistencia por sistema	C6CA6FDFF0DCE29269170D921597EF5F2D0F334A1089963FB3FDBB534FF5E04EBB5BCEC0B7D7411C0DBE6E614CC62867DE0306672165B7809981A43DB86798E6	C6CA6FDFF0DCE29269170D921597EF5F2D0F334A1089963FB3FDBB534FF5E04EBB5BCEC0B7D7411C0DBE6E614CC62867DE0306672165B7809981A43DB86798E6
Genoveva Huerta Villegas	Asistencia de viva voz	25296E245292EA1604E9152C43FC83053B4671F30D26FDBDC9E11A4E232D89406F61841F582A9B31B543883491C5EBE347F0C58F86BE1F45B8F9881EB7C741C9	25296E245292EA1604E9152C43FC83053B4671F30D26FDBDC9E11A4E232D89406F61841F582A9B31B543883491C5EBE347F0C58F86BE1F45B8F9881EB7C741C9

NUMERO DE SESION	15
DIPUTADOS	Integrante

		Asistencia Inicial		Asistencia Final	
Iran Santiago Manuel	Asistencia por sistema	96E54EFBA404EBDB B47555F219B2DA916 81750B3CA1EBEA942 0B0E96526A1DC94B C5C7F6259C87F2AA F5CBCBE700F78DCE 0FA97BB47C563CB53 CFDC077F03508	Asistencia por sistema	96E54EFBA404EBDBB 47555F219B2DA91681 750B3CA1EBEA9420B 0E96526A1DC94BC5C 7F6259C87F2AAF5CB CBE700F78DCE0FA97 BB47C563CB53CFDC0 77F03508
Jorge Armando Ortiz Rodríguez	Asistencia por sistema	A73D8EFAD8EBC2DE 3D2685EC69D5F268B EC830DD32AD99A64 3439D5DD496B4E902 4B9AE9F43A1B73390 1F77A9650969254F68 E82839BF10B5C7C96 0CA96BDF38	Asistencia por sistema	A73D8EFAD8EBC2DE3 D2685EC69D5F268BE C830DD32AD99A64343 9D5DD496B4E9024B9 AE9F43A1B733901F77 A9650969254F68E8283 9BF10B5C7C960CA96 BDF38
José Francisco Yunes Zorrilla	Asistencia por sistema	5987967C3EF7D7D71 63123BB70E09E2847 0990246E4F39447B11 09775F3D5747F27B7 AC620DE5E445E3F80 029543B01C0BDDEF 1EF743574119998585 7D331D0D	Asistencia por sistema	5987967C3EF7D7D716 3123BB70E09E284709 90246E4F39447B11097 75F3D5747F27B7AC62 0DE5E445E3F8002954 3B01C0BDDEF1EF743 5741199985857D331D0 D
Leslie Estefania Rodríguez Sarabia	Asistencia por sistema	50DF5790EE725486C 2FC1AE2BF513ECE1 6F4F92BE6D1E102F2 07CE7E4BE38848EF0 1A892696DE15B8D64 4B82064F4FE65D548 9391F4F24DC73B30E 0AA80C761E	Asistencia por sistema	50DF5790EE725486C2 FC1AE2BF513ECE16F 4F92BE6D1E102F207C E7E4BE38848EF01A89 2696DE15B8D644B820 64F4FE65D5489391F4 F24DC73B30E0AA80C 761E
Marco Antonio Natale Gutiérrez	Asistencia por sistema	A22B9085CF806A75D 25DB53C051F009471 5D5B9B87BD1CE59F 0BE42E08FD6693EC0 F6DF5F735B62256D5 AE8FF6B6E2E8CA62 B693CC0E5C69864C DAB5DE043DC8	Asistencia por sistema	A22B9085CF806A75D2 5DB53C051F0094715D 5B9B87BD1CE59F0BE 42E08FD6693EC0F6DF 5F735B62256D5AE8FF 6B6E2E8CA62B693CC 0E5C69864CDAB5DE0 43DC8
Sergio Barrera Sepúlveda	Asistencia por sistema	343D835D1F981E8DA 6F0DCB5BFEFB0546 9C2B554CAD06AA3F A1D9584A6F1117DF6 3B91CCD013821AFD CA877704C47DEA001 AB654EF4AC5C4660 C2D494BCEE424	Asistencia por sistema	343D835D1F981E8DA6 F0DCB5BFEFB05469C 2B554CAD06AA3FA1D 9584A6F1117DF63B91 CCD013821AFDCA877 704C47DEA001AB654E F4AC5C4660C2D494B CEE424

NUMERO DE SESION	15
DIPUTADOS	Integrante

		Asistencia Inicial		Asistencia Final
Valentín Reyes López	Asistencia de viva voz	4B3DD00548BCFE5794DA3C190E71DD1D7986D66242739FA82041A291A5A2B6C64B57FE66AED6002EAE33B74360936D3A5BCEF7D65081A754645CF801E48FD81D	Asistencia de viva voz	4B3DD00548BCFE5794DA3C190E71DD1D7986D66242739FA82041A291A5A2B6C64B57FE66AED6002EAE33B74360936D3A5BCEF7D65081A754645CF801E48FD81D
Veronica Collado Crisolia	Asistencia por sistema	8BDABEFF0D2676E6A2F23B422B1F1D21CC2925431CB6F8C39A1926129EFC0196C40560234223F6BA982DF18D117DFFABC7D69C5A8F66F348D31B1247CA31CBC7	Asistencia por sistema	8BDABEFF0D2676E6A2F23B422B1F1D21CC2925431CB6F8C39A1926129EFC0196C40560234223F6BA982DF18D117DFFABC7D69C5A8F66F348D31B1247CA31CBC7

Total **24**